INC Nº 888 /2011.-

ADENDA AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. Nº 792/2011 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.-

En Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil once, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. EDGAR ACOSTA ALCARAZ**, nombrado por Decreto del **Poder Ejecutivo Nº 6.431**, de **fecha 14/04/2011**, y por la otra parte la Firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, con **RUC Nº 80000084-6,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representado en este acto por su Representante Legal el **SR. FELIPE NERI ESPINOZA ROJAS**, con **C.I Nº 362.086**, convienen en celebrar la presente Adenda, cuyas cláusulas principales son:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la Resolución **PR Nº 709/2.011**, de fecha 14/12/2.011 de la Presidencia de la Institución, las partes acuerdan celebrar la presente Adenda al **Contrato Principal INC Nº 792/2.011**, suscripto con la firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, Adjudicataria de la Licitación Publica Nacional Nº 12/2011, **"ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMICOS PARA USO EN LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLEMI Y VILLETA"**, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del citado contrato, a excepción de la **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: VIGENCIA**, que será modificada, quedando redactada de la siguiente forma: ----------

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: VIGENCIA.-

Se conviene prorrogar el plazo de vigencia del **Contrato Principal INC Nº 792/2011**, hasta el 31 de Diciembre del 2011.----------

La prórroga autorizada está sujeta a la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que deberá tener una cobertura total desde el inicio de la Prórroga hasta 30 días más posteriores a la vigencia ampliada.----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes la presente Adenda, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

SR. FELIPE NERY ESPINOZA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
GT SCIENTIFIC S.A.

G.T. Scientific S.A.

LIC. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Lic. Edgar Acosta Alcaraz
Presidente
I.N.C.